

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia para ceder, a título gratuito y en propiedad, a favor de la C.G.T. Nacional de la República Argentina, los inmuebles expropiados por Ley N° 2869 y cuyos datos catastrales se especifican en dicho dispositivo legal, para ser destinados a la construcción de viviendas.

La C.G.T. Nacional deberá dar comienzo en forma integral a las obras dentro del Plazo de cinco (5) años, a contar de la fecha en que se efectivice la transferencia autorizada.

Caso contrario quedará sin efecto la donación que por esta Ley se autoriza, en todo o en la parte no utilizada.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 19:14:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa